

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.
195	2012	2012-2-10-0000122 2012-2-10-0000123 2012-2-10-0000124

Montevideo, 22 de marzo de 2012 .

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*Recursos Humanos*”, “*Lista de Clientes*” y “*Lista de Proveedores*” presentadas por SERVITEC LTDA.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

II.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) *INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A SERVITEC LTDA.:*

- “*Recursos Humanos*” CON EL N° B 5602

- “*Lista de Clientes*” CON EL N° B 5603

- “*Lista de Proveedores*” CON EL N° B 5604

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

b.m.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP